

RECONOCE HORA DE DESCANSO
COMPLEMENTARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1607

LA CISTERNA,

23 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2165/2014 que autorizó la ejecución de horas y/o trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **MAYO 2014**.
- 2.- El memorándum 270/2014 y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **MAYO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y/o trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE, al funcionario municipal que a continuación se individualiza, las **HORAS DE DESCANSO COMPLEMENTARIO** que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **MAYO 2014**, con un tope de 12:00 horas al 25% y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
ORELLANA FERRADA PATRICIO	15:00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/LAG/Gcm